

# República de Colombia



## Juzgado Penal del Circuito Salamina-Caldas

**Salamina, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

RADICADO	176533104001-2023-00038-00
ACCIONANTE	CARLOS ALBERTO MURILLO MEDINA
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -UNIVERSIDAD LIBRE-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS
VINCULADOS	UNIVERSIDAD DE CALDAS -AREA REGISTRO ACADEMICO- Y DEMÁS PARTICIPANTES INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES - POBLACIÓN MAYORITARIA -2150 A 2237 DE 2021 Y 2316 DE 2022,- EMPLEO No. 183053 CÓDIGO DENOMINACIÓN 29950246 RECTOR, NIVEL JERÁRQUICO DIRECTIVO DOCENTE

El señor **CARLOS ALBERTO MURILLO MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.961.663, instauró acción de tutela en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -UNIVERSIDAD LIBRE-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS**, por considerar vulnerados sus derechos constitucionales al trabajo, debido proceso, ocupar cargos públicos, igualdad, confianza legítima, legalidad, buena fe y acceso a la carrera administrativa, al no haberle dado validez a todos los documentos solicitados y aportados por el accionante en la etapa de verificación de requisitos mínimos de la Convocatoria al Proceso de selección N°2150 a 2237 de 2021; 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, población mayoritaria, zona rural y no rural, - EMPLEO No. 183053 CÓDIGO DENOMINACIÓN 29950246 RECTOR, NIVEL JERÁRQUICO DIRECTIVO DOCENTE-, especialmente el acta de grado donde consta el título obtenido como licenciado en Educación Física y Recreación.

Calle 5 No 7-39 Palacio de Justicia "Daniel Echeverry Jaramillo", tercer piso. Teléfono (6) 8595065 ext 115

e-mail: [j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Salamina, Caldas

# República de Colombia



## *Juzgado Penal del Circuito Salamina-Caldas*

De acuerdo a los criterios fijados en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000, este Juez es competente para conocer del caso que se propone para su estudio y decisión, razón por la cual se **ADMITIRÁ** la acción impetrada y se dará trámite de acuerdo con el procedimiento establecido en contra de las accionadas **vinculándose como litis consorte necesarios a la UNIVERSIDAD DE CALDAS -AREA REGISTRO ACADEMICO- Y DEMÁS PARTICIPANTES INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES - POBLACIÓN MAYORITARIA -2150 A 2237 DE 2021 Y 2316 DE 2022,- EMPLEO No. 183053 CÓDIGO DENOMINACIÓN 29950246 RECTOR, NIVEL JERÁRQUICO DIRECTIVO DOCENTE**, para que si a bien lo tienen, ejerzan su derecho de defensa, procediendo a contestar la demanda incoada.

En cuanto a la **medida cautelar** invocada, en el entendido de que sea citado a entrevista para evitar un perjuicio irremediable, dígase que la misma **se decretará** no en las circunstancias invocadas por el actor sino en el entendido de que **sea suspendida la etapa de entrevistas**, hasta que sea de resuelto de fondo la presente acción constitucional. Ello, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, que a la letra reza:

“ARTICULO 7o. MEDIDAS PROVISIONALES PARA PROTEGER UN DERECHO. Desde la presentación de la solicitud, cuando el juez expresamente lo considere **necesario y urgente** para proteger el derecho, suspenderá la aplicación del acto concreto que lo amenace o vulnere.

Sin embargo, a petición de parte o de oficio, se podrá disponer la ejecución o la continuidad de la ejecución, para evitar perjuicios ciertos e inminentes al interés público. **En todo caso el juez podrá ordenar lo que considere procedente para proteger los derechos y no hacer ilusorio el efecto de un eventual fallo a favor del solicitante.**

La suspensión de la aplicación se notificará inmediatamente a aquél contra quien se hubiere hecho la solicitud por el medio más expedito posible.

**El juez también podrá, de oficio o a petición de parte, dictar cualquier medida de conservación o seguridad encaminada a proteger el derecho o a evitar que se**

Calle 5 No 7-39 Palacio de Justicia “Daniel Echeverry Jaramillo”, tercer piso. Teléfono (6) 8595065  
ext 115

e-mail: [j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Salamina, Caldas

# República de Colombia



## *Juzgado Penal del Circuito Salamina-Caldas*

**produzcan otros daños como consecuencia de los hechos realizados, todo de conformidad con las circunstancias del caso.**

El juez podrá, de oficio o a petición de parte, por resolución debidamente fundada, hacer cesar en cualquier momento la autorización de ejecución o las otras medidas cautelares que hubiere dictado”.

Por lo expuesto, el Juzgado Penal del Circuito de Salamina, Caldas,

### **RESULEVE:**

**PRIMERO: ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **CARLOS ALBERTO MURILLO MEDINA** en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -UNIVERSIDAD LIBRE-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS**, y **vinculado como litis consorte necesario LA UNIVERSIDAD DE CALDAS -AREA REGISTRO ACADÉMICO-**, por considerar vulnerados sus derechos constitucionales al trabajo, debido proceso, ocupar cargos públicos, igualdad, confianza legítima, legalidad, buena fe y acceso a la carrera administrativa, al no haberle dado validez a todos los documentos solicitados y aportados por el accionante en la etapa de verificación de requisitos mínimos de la Convocatoria al Proceso de selección N°2150 a 2237 de 2021; 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, población mayoritaria, zona rural y no rural, - EMPLEO No. 183053 CÓDIGO DENOMINACIÓN 29950246 RECTOR, NIVEL JERÁRQUICO DIRECTIVO DOCENTE-, especialmente el acta de grado donde consta el título obtenido como licenciado en Educación Física y Recreación.

**SEGUNDO: CORRER** traslado a las partes demandadas por el término de dos **(2) días siguientes a la notificación surtida**, para que ejerzan su derecho de defensa.

Calle 5 No 7-39 Palacio de Justicia “Daniel Echeverry Jaramillo”, tercer piso. Teléfono (6) 8595065  
ext 115

e-mail: [j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Salamina, Caldas

# República de Colombia



## *Juzgado Penal del Circuito Salamina-Caldas*

**TERCERO: DECRETAR MEDIDA PREVIA ORDENANDOSELE A LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -UNIVERSIDAD LIBRE-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL -cada uno dentro de sus competencias- que dentro del término de 24 horas siguientes a la notificación de este proveído SUSPENDA LA ETAPA DE ENTREVISTAS, dentro de la Convocatoria del Proceso de selección N°2150 a 2237 de 2021; 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, población mayoritaria, zona rural y no rural, - EMPLEO No. 183053 CÓDIGO DENOMINACIÓN 29950246 RECTOR, NIVEL JERÁRQUICO DIRECTIVO DOCENTE, hasta que sea de resuelto de fondo la presente acción constitucional. Ello, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991**

**CUARTO: VINCULAR en calidad de litis consortes necesarios** a la presente acción constitucional a los **DEMÁS PARTICIPANTES INSCRITOS EN LA CONVOCATORIA DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES - POBLACIÓN MAYORITARIA -2150 A 2237 DE 2021 Y 2316 DE 2022,- EMPLEO No. 183053 CÓDIGO DENOMINACIÓN 29950246 RECTOR, NIVEL JERÁRQUICO DIRECTIVO DOCENTE**, para que si a bien lo tienen, dentro del término legal de dos **(2) días siguientes a la notificación de esta providencia**, ejerzan su derecho de defensa, procediendo a contestar la demanda incoada.

**QUINTO:** Notificar esta providencia a los vinculados, para que en el término improrrogable de **dos (2) días**, contados a partir de la notificación, se pronuncien sobre la demanda instaurada, la cual podrán responder a través del correo institucional [j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**SEXTO: REQUIERIR** a **LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** y a la **UNIVERSIDAD LIBRE**, para que den a conocer la existencia de esta demanda a través de su portal web y con el envío de mensajes a los correos electrónicos de los participantes del referido proceso, allegando las

Calle 5 No 7-39 Palacio de Justicia "Daniel Echeverry Jaramillo", tercer piso. Teléfono (6) 8595065 ext 115

e-mail: [j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Salamina, Caldas

República de Colombia



*Juzgado Penal del Circuito  
Salamina-Caldas*

constancias pertinentes, al correo institucional  
[j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Daniel O. J.', written in a cursive style.

**DANIEL ORTEGA JIMÉNEZ**

**JUEZ**

Calle 5 No 7-39 Palacio de Justicia "Daniel Echeverry Jaramillo", tercer piso. Teléfono (6) 8595065  
ext 115

e-mail: [j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctosalamina@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Salamina, Caldas